I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000158

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 31 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/532/2011; el Memorándum Nº1000/049/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/108/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/108/2011, se aprobó el programa denominado **"TALLER DE EJERCICIO PARA HIPERTENSOS AÑO 2011"**, que tendrá por objetivos contratar un instructor competente para dirigir las clases de ejercicios a hipertensos de la comuna; entregar las herramientas necesarias para una mejora en la salud de los hipertensos y fortalecer la camaradería y el sano esparcimiento.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 25 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, Kinesiólogo, cédula de identidad Nº7.008.841-k, para que realice la función de Kinesiólogo, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la sede de la Junta de Vecinos "Gabriela Mistral", ubicada en Félix Margoz Nº821, tres días a la semana por espacio de una hora en cada oportunidad.

2.1Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, la suma total de $2.640.000.- (dos millones seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, en 12 cuotas de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos) brutos mensuales, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000158

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. Las funciones para las que se contrata a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/PGI/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web